



Ernesto Villalobos Jimena
ABOGADO Y NOTARIO

Primesa

1 En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de mayo de dos mil veintidós, los
2 suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -
5 CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro,
6 cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi
9 personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion
10 treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de
11 dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con
12 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo
13 número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo
14 año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así
15 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos
16 mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el
17 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
18 suscribir el presente contrato; y **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, de
19 cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este
20 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
21 Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos
22 mil ciento veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101), expedido por el Registro
23 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO**
24 **Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SEGUROS**
25 **UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo

que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el quince de marzo de dos mil veintidós por la notario María Virginia Rosado Zaldaña, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos (654242), folio noventa y tres (93) del libro setecientos noventa y ocho (798) de Auxiliares de Comercio, expediente número veinticinco mil setecientos dieciocho guion dos mil veintidós (25718-2022) con fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos; **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BANQUEROS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar a una compañía aseguradora para adquirir un seguro de banqueros, por el período comprendido del uno de junio de dos mil veintidós al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion diecinueve guion dos mil veintidós (JC-19-2022) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Seguros Universales, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Erik Rolando González Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Seguros Universales,



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Segundo

1 Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a emitir la póliza de seguro de
2 banqueros, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de
3 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero
4 cero uno (001) al doscientos cincuenta y cuatro (254) y del doscientos cincuenta
5 y siete (257) al doscientos ochenta y siete (287), forman parte del presente
6 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete
7 a entregar la póliza de seguro relacionada en la cláusula precedente, en la
8 Dirección del Departamento de Servicios Administrativos, ubicada en el segundo
9 (2º) piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida
10 veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, a
11 más tardar el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, en la forma establecida
12 en las bases y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio,**
13 **forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, al recibir, a su entera
14 satisfacción, la póliza de seguro objeto del presente contrato, la cantidad de
15 **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS**
16 **QUETZALES (Q886,632.00),** la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha
17 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el
18 Contratista indicó oportunamente en el formulario respectivo, contra la entrega de
19 la factura extendida con las formalidades de ley, siendo requisito indispensable
20 que la póliza se encuentre emitida a favor del Banco de Guatemala y en su poder.
21 La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte el
22 Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los
23 suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente
24 contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por
25 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la

Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, distinta a el Contratista, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la póliza del seguro por el período contratado y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanción). Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de seguro objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto total del presente contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega pactada, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de

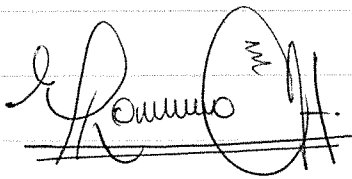


Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Tercera

1 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a
2 cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el
3 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que
4 se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
5 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
6 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarta calle siete
7 guion setenta y tres, zona nueve (4ª. calle 7-73, zona 9) de esta ciudad, en el
8 entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el
9 Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
10 efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos
11 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
12 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente
13 Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios
14 Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter
15 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a
16 partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De
17 persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General
18 de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el
19 Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, dilucidan la
20 controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
21 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
22 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)
23 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Confidencialidad).** El
24 Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga
25 acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos,

almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Erik Rolando González Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA PRIMERA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de mayo de dos mil veintidós, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad



cuarta

de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
 tuve a la vista, y por el señor **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, quien
 se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
 Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento
 veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101), expedido por el Registro Nacional
 de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y
 Representante Legal de la entidad Seguros Universales, Sociedad Anónima,
 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE
 ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BANQUEROS**, el cual queda contenido en
 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
 incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el
 infrascrito notario, y su anexo numerado del cero cero uno (001) al doscientos
 cincuenta y cuatro (254) y del doscientos cincuenta y siete (257) al doscientos
 ochenta y siete (287), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las
 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a
 mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia
 expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de
 legalización de firmas.

Handwritten signatures and stamps. Includes a large signature of Fernando Villagrán and a smaller signature of Erika Rodríguez. A stamp reads "Fernando Villagrán, Notario".

Stamp: ABOGADOS Y NOTARIOS SUBTEMPLA, Q 19.00 DÍAS QUETZALES TIMBRE NOTARIAL. Includes a date stamp: 2022, 09/07/2022, 12:00 PM, and a circular notary seal.

